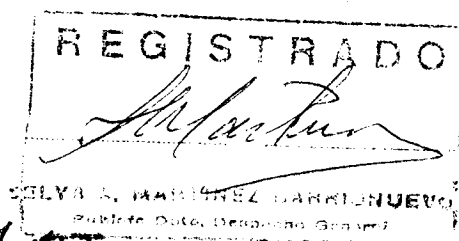




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1984.

VISTO la necesidad de reparar el daño hecho por la represión y la discriminación ideológica al nivel científico de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reacción antipopular que gobernó nuestra Universidad en los últimos años expulsó injustificadamente de una u otra manera, a una gran cantidad de docentes de sus cátedras.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por decretos N°s. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Se abrirá un registro de docentes cesantes en cada unidad académica y en el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°- Las autoridades de cada unidad académica y del Rectorado implementarán la rápida reincorporación de esos docentes, previo estudio de cada caso.

ARTICULO 3°- Las reincorporaciones rechazadas por las autoridades académicas podrán ser apeladas ante este Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 4°- La existencia de los registros mencionados se dará a conocer mediante comunicado de prensa y solicitadas pagas, en los principales diarios de las ciudades donde la Universidad Tecnológica Nacional tiene sus sedes.

ARTICULO 5°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 19/84

U. T. N.
g. r.
s am
R

Ing. GUSTAVO A. H. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO